



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

Edicto

Don Antonio Jose Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Por Resolución de Alcaldía 460/2021 de 23 de diciembre de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el año 2021 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla correspondiente a la Tasa Adicional autorizada por el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

RESOLUCION 460/2021, Dada en Cazorla a 23 de Diciembre de 2021

Visto el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cazorla aprobado en pleno extraordinario celebrado el día 19 de febrero de 2021, (BOP nº 42 de 5 de abril de 2021), rectificado mediante acuerdo de pleno de 27 de mayo de 2021 (BOP el 23 de junio de 2021), Modificado mediante acuerdo de pleno de 29 de julio de 2021 (BOP 19 de septiembre de 201 y 2 de noviembre de 2021) y cuyo texto íntegro se ha publicado en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://cazorla.es/wp-content/uploads/2021/06/Anuncio-Plan-de-Ordenacion-de-Recursos-Humanos-Ayuntamiento-de-Cazorla-2021.pdf>).

Visto el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el ámbito de Personal del Ayuntamiento, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

Vistos los Arts. 1 y 2 del Real decreto-ley 10/2021 de 6 de julio de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el que se prevé un proceso adicional de estabilización de empleo temporal.

"Artículo 2. Procesos de estabilización de empleo temporal.

1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

2. Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes de 31 de diciembre de 2021 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes de 31 de diciembre de 2022.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024”

Visto el presupuesto municipal para 2021, aprobado por pleno en sesión de 28 de diciembre de 2020.

Vista la RPT 2021 aprobada el día 19 de febrero de 2021, (BOP nº 42 de 5 de abril de 2021), rectificada mediante acuerdo de pleno de 27 de mayo de 2021 (BOP el 23 de junio de 2021), y Modificada mediante acuerdo de pleno de 29 de julio de 2021 (BOP 19 de septiembre de 2021).

Visto el proceso de negociación colectiva llevado a cabo en el seno de la Mesa de Negociación conjunta de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento, para la aprobación del PORH, RPT2021 y OEP2021 que incluyen los puestos objeto de estabilización, incluida la tasa adicional derivada del Real Decreto ley 14/2021 de 7 de julio de 2021, cuyos documentos han sido objeto de negociación con las representaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación en los términos del art. 34 y 37.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Considerando que la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 91.1 prevé que las entidades locales formularán públicamente su oferta de empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Considerando que artículo 128.1 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local que la Oferta de Empleo Público se aprobará y publicará en el plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto, ajustándose a la legislación Básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que el artículo 70 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2021 para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cazorla, que incluye la tasa adicional de estabilización derivadas de los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de conformidad con el anexo II del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cazorla que incluye los siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA:

1.- Denominación: Auxiliar Administrativo

Número de plazas: 2

Escala: Administración General

Clase: Auxiliar

Grupo: C

Subgrupo: 2

2.- Denominación: Arquitecto

Número de plazas: 1

Escala: Administración Especial

Clase: Superior

Grupo: A

Subgrupo: 1

PERSONAL LABORAL:

1.- Denominación: Oficial de 1ª Encargado de Obras

Número de plazas: 1

Grupo clasificación: C2

Categoría: Oficial- Encargado

2.- Denominación: Barrendero

Número de plazas: 1

Grupo clasificación: C2

Categoría: Oficial- Encargado

3.- Denominación: Oficial de 1ª Obras

Número de plazas: 1

Grupo clasificación: C1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

Categoría: Oficial

4.-Denominación: Operario Servicio Alumbrado

Número de plazas: 1

Grupo clasificación: C2

Categoría: Oficial

5.-Denominación: Oficial Usos Múltiples

Número de plazas: 1

Grupo clasificación: C2

Categoría: Oficial

6.- Denominación: Jardínero

Número de plazas: 2

Grupo clasificación: AP

Categoría: Oficial

7.- Denominación: Oficial de 1ª Obras

Número de plazas: 1

Grupo clasificación: C2

Categoría: Oficial

8.- Denominación: Peón Usos Múltiples

Número de plazas: 1

Grupo clasificación: AP

Categoría: Peón

9.- Denominación: Operario de Mercado

Número de plazas: 1

Grupo clasificación: AP

Categoría: Peón

10.- Denominación: Operario Limpieza Colegios

Número de plazas: 2

Grupo clasificación: AP

Categoría: Peón

Meses/año: 10

11.- Denominación: Operario Limpieza Colegios

Número de plazas: 3

Grupo clasificación: AP

Categoría: Peón

Meses/año: 10

Jornada: 50%



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

12.- Denominación: Maestro E. Infantil

Número de plazas: 1

Grupo clasificación: A2

Categoría: Director

13.- Denominación: Técnico Superior Educación Infantil/AEI

Número de plazas: 2

Grupo clasificación: C1

Categoría: Monitor

14.- Denominación: Técnico Superior Educación Infantil/AEI

Número de plazas: 2

Grupo clasificación: C1

Categoría: Monitor

Jornada: 67%

15.- Denominación: Auxiliar Cocina

Número de plazas: 1

Grupo clasificación: AP

Categoría: Peón

Jornada: 50%

16.- Denominación: Auxiliar Cocina

Número de plazas: 1

Grupo clasificación: AP

Categoría: Peón

17.- Denominación: Auxiliar Cocina

Número de plazas: 1

Grupo clasificación: AP

Categoría: Peón

Jornada: 80%

18.- Denominación: Guía de turismo/Técnico Empresas y Actividades Turísticas

Número de plazas: 1

Grupo clasificación: C1

Categoría: Dinamizador

19.- Denominación: Socorrista

Número de plazas: 1

Grupo clasificación: C2

Categoría: Monitor

Jornada: 95%



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

20.- Denominación: Monitor Deportivo/socorrista

Número de plazas: 2

Grupo clasificación: C2

Categoría: Monitor

Jornada: 80%

21.- Denominación: Peón Piscina Verano

Número de plazas: 1

Grupo clasificación: AP

Categoría: Peón

Meses/año: 2

22.- Denominación: Taquillero

Número de plazas: 1

Grupo clasificación: C2

Categoría: Peón

23.- Denominación: Vigilante/Peón de mantenimiento/monitor instalaciones Deportivas

Número de plazas: 1

Grupo clasificación: AP

Categoría: Peón

24.- Denominación: Vigilante/Peón de mantenimiento/monitor instalaciones Deportivas

Número de plazas: 1

Grupo clasificación: AP

Categoría: Peón

Meses año: 9

25.- Denominación: Técnico Superior Informático

Número de plazas: 2

Grupo clasificación: C1

Categoría: Dinamizador Telecentro

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el año 2021 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia oportunos, antes del 31 de diciembre de 2021, para general conocimiento e interposición de los recursos que en su caso los interesados consideren

TERCERO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento , En Cazorra a 27 de diciembre de 2021.

El Alcalde.

Fdo. Antonio Jose Rodríguez Viñas



